



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/37/60
S/14829
8 enero 1982

ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL

Trigésimo séptimo período de sesiones
LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO
INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE
INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE
AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA
POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo séptimo año

Carta de fecha 6 de enero de 1982 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para solicitarle que se sirva hacer circular el Comunicado de los países no alineados adjunto como documento oficial de la Asamblea General, titulados "La situación en el Oriente Medio" e "Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados", y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Raúl ROA KOURI
Embajador
Representante Permanente

Anexo

COMUNICADO DE LOS PAISES NO ALINEADOS SOBRE LA SITUACION
EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS

La Reunión Plenaria de los Países no Alineados, celebrada en Nueva York el 5 de enero de 1982, habiendo escuchado la exposición del Representante Permanente de la República Arabe Siria y teniendo presentes los informes del Secretario General de las Naciones Unidas que figuran en los documentos S/14805, de 21 de diciembre de 1981, S/14805/Corr.1, de 23 de diciembre de 1981 y S/14821, de 31 de diciembre de 1981, expresa su profunda preocupación e indignación por el menosprecio de Israel por la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad y la resolución 36/226 B de la Asamblea General.

La Reunión Plenaria condena además la medida adoptada por Israel el 14 de diciembre de 1981 para imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración sobre las Alturas de Golán ocupadas en Siria como un acto inequívoco de agresión, según lo establecen las disposiciones del Artículo 39 de la Carta de las Naciones Unidas, así como la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General y, en consecuencia, expresa su firme convicción de que la comunidad internacional debe aplicar de inmediato las sanciones necesarias, de conformidad con el Artículo 41 de la Carta.

A este respecto los países no alineados pidieron al Consejo de Seguridad que adoptara de inmediato medidas, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta, con el fin de obligar a Israel a restablecer en todos los territorios sirios ocupados la plena soberanía de la República Arabe Siria.

La Reunión Plenaria reafirmó la solidaridad y el apoyo del Movimiento de los Países No Alineados al Gobierno y al pueblo de la República Arabe Siria y exhortó a todos los miembros a participar activamente en la próxima reunión del Consejo de Seguridad en la que se examinará la situación de los territorios árabes ocupados.

Nueva York, 5 de enero de 1982
